

7295

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se modifica el inciso 6 del numeral 2 del artículo 2, de la Resolución 7240 de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y en el Acuerdo 021 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política confirió a las Universidades oficiales autonomía entendida ésta como la posibilidad de darse sus propios reglamentos y normas de gobierno, así como poder establecer las reglas bajo las cuales se regulen relaciones con sus estudiantes y su personal académico administrativo.

Que el Acuerdo 065 de 2017, establece el proceso de selección para la vinculación de profesores ocasionales y catedráticos externos, para programas de pregrado y el Instituto Internacional de Idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se deroga el Acuerdo 051 de 2016.

Que se expidió la Resolución 7240 de 2017, por medio de la cual se hace convocatoria a profesionales a profesionales que deseen participar en un proceso de selección para la vinculación de profesores ocasionales y catedráticos externos, para programas de pregrado y el Instituto Internacional de Idiomas de esta Universidad.

Que se hace necesario hacer algunas modificaciones a la Resolución 7240 de 2017, con el fin aclarar aspectos dentro del proceso de convocatoria.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

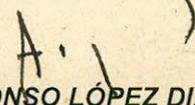
ARTÍCULO 1. Modificar el inciso 6 del numeral 2 del artículo 2 de la Resolución 7240 de 2017, el cual quedará así:

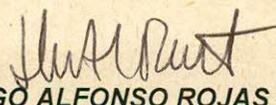
“Los docentes que a la fecha estén activos en el BIE y en los listados de seleccionados de la convocatoria hecha mediante Resolución 5360 de 2016, podrán presentarse en la presente convocatoria cumpliendo con el procedimiento establecido para la misma. Para ello deberán presentar renuncia por escrito y adjuntar la misma al formato de inscripción, copia de dicha renuncia debe llevarse a la Oficina de Comité Docente y de Asignación de Puntaje. La copia del acta del Consejo de Facultad en la que se evidencie los resultados de la convocatoria debe remitirse a la Vicerrectoría Académica más tardar el 17 de enero de 2018.”

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

01 DIC 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector


HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO
Vicerrector Académico

Proyectó: María Isabel González Puerto
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez - Jefe Oficina Jurídica